ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria

2. Principios generales

3. Características de la convocatoria

4. Requisitos

5. Tribunal

6. Incorporación

7. Protección de datos personales

II. FASES DEL PROCESO

Fase I: Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos

Fase II: Realización de prueba teórica

Fase III: Valoración de méritos

Fase IV: Realización de prueba práctica y resultado final del proceso

III. ANEXOS

ANEXO I: Solicitud

ANEXO II: Información adicional protección de datos

ANEXO III: Temario prueba escrita

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es realizar un proceso de selección de 18 plazas de personal operario fijo.

Como consecuencia de la presente convocatoria, y para las personas aspirantes con mejor resultado final en el proceso pero que no consigan acceder a las referidas plazas de personal fijo, se creará una bolsa de 60 plazas de personal operario temporal que cubrirán las necesidades que se produzcan en la empresa, realizarán sustituciones en periodos vacacionales o bajas médicas de larga duración o cubrirán cualquier otra contratación temporal que sea necesaria.

La bolsa resultante de la presente convocatoria tendrá un período de aplicación improrrogable de 4 años a partir de la publicación de la lista definitiva de la misma, pudiendo ser sustituida mediante la aprobación de nuevas bases dentro de este periodo y la culminación de todas las fases del proceso selectivo acorde a esas nuevas bases.

En todo caso, la categoría profesional y, consecuentemente, la retribución de todos los puestos de la presente convocatoria, será la de peón especialista recogida en el Convenio Colectivo de EMASA.

2.- PRINCIPIOS GENERALES

El proceso selectivo estará regido por los principios de independencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Podrán participar todas aquellas personas que cumplan los requisitos determinados en las bases.

La convocatoria y sus bases se publicarán en la web oficial de EMASA https://www.gijon.es/es/directorio/ema y en la del Ayuntamiento de Gijón.

El proceso de selección podrá ser desarrollado mediante el asesoramiento y participación de una empresa especializada en selección, en coordinación con la Dirección de EMASA.

Se garantizará, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Igualdad de EMASA, la presencia equilibrada de mujeres y hombres, teniendo en cuenta el proceso en su conjunto. El Plan de Igualdad de EMASA recoge, en concreto, como medida nº 1.1.1, el *"establecimiento de medidas de acción positiva de carácter temporal en los procedimientos de selección de personal operario hasta equilibrar la presencia de ambos sexos"*, siendo necesario y proporcional introducir tal medida teniendo en cuenta que entre el personal operario no hay en la actualidad presencia del sexo femenino. El resultado de la aplicación de dicho principio, considerando dicha situación será el establecimiento de sendas listas, por sexos, que servirán tanto en para la relación de personas seleccionadas para el acceso al puesto de personal operario fijo como para la formación de la bolsa de personal operario temporal; y el llamamiento en alternancia (primero de la lista del sexo femenino y luego de la lista del sexo masculino) a las personas incorporadas a dichas listas, persiguiendo por consiguiente la incorporación de un 50% de mujeres y un 50% de hombres, sin perjuicio de que esos porcentajes en el resultado final de las personas contratadas puedan variar, incluso de manera significativa, en función de las circunstancias del proceso selectivo (personas aspirantes, personas admitidas, resultado de las pruebas selectivas, aceptación de los llamamientos, etc.), sin afectar por ello a la validez de dicho proceso. Se respetarán, en todo caso, los criterios de mérito y capacidad tanto

a través de los requisitos mínimos para la admisión como de las pruebas y valoración de méritos contenidas en estas bases.

La presentación de solicitudes a esta convocatoria conlleva la aceptación plena, por parte de la persona solicitante, de las presentes bases y la autorización para el tratamiento automatizado de sus datos, así como la publicación de resultados en la página web oficial de EMASA y en la del Ayuntamiento de Gijón.

La inclusión de personas aspirantes en cualquiera de los listados del proceso no generará ningún derecho de contratación. En caso de su inclusión en la bolsa temporal definitiva, no generará derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en estas bases, para ser contratado en función de las necesidades de servicio de EMASA. La expectativa de llamamiento de las personas aspirantes se extinguirá transcurrido el plazo de duración de la bolsa o en caso de nueva convocatoria que, una vez culminadas las fases de su proceso selectivo, sustituya la fijada en estas bases.

EMASA se reserva el derecho a desistir del presente proceso sin que esto pueda generar derecho alguno a las personas participantes en el mismo.

Las personas que resulten contratadas estarán sujetas al Convenio Colectivo de EMASA y a la normativa de incompatibilidades de los empleados públicos.

La dirección y el comité de empresa de EMASA podrán negociar unas bases en las que se establezca la cobertura con plazas fijas de determinadas vacantes de plantilla que se puedan producir en la empresa durante la duración de la bolsa temporal de personal operario (p.e. acceso a jubilación definitiva sin haber disfrutado previamente de jubilación parcial por la que se haya incorporado un relevista, incapacidad permanente, renuncia, fallecimiento o acceso a jubilación parcial). Podrían optar a dichas plazas las personas incluidas en la bolsa de temporales definitiva.

A efectos del cómputo de días hábiles al que se refieren los distintos plazos de esta convocatoria, se considerarán los días hábiles en el municipio de Gijón, en los términos del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

3.- CARACTERISTICAS DE LA CONVOCATORIA

La oferta será publicada en la web oficial de EMASA y en la del Ayuntamiento de Gijón. Igualmente se publicará anuncio en la prensa local y regional, únicamente para la convocatoria del proceso selectivo.

Se constituirá una lista por sexo de las personas participantes en el proceso, ordenadas de mayor a menor puntuación. Si en alguna de las fases del proceso no pudiera cumplirse con la presencia equilibrada por sexo, las plazas que no pudieran cubrirse en una lista aumentarán las de la otra lista.

Los llamamientos se harán por riguroso orden de lista, empezando por la persona que tenga mayor puntuación dentro del grupo sub-representado, que en este caso será del sexo femenino.

Si una persona aspirante incluida en la lista definitiva no atendiera al llamamiento de EMASA para su incorporación, pasará al último lugar de la bolsa, con todas las consecuencias derivadas de dicha situación. Ello independientemente de que hubiera obtenido un puesto en la lista de los que estuviera destinado a personal fijo, pasando

el derecho a ser contratada como fija, a la siguiente persona de la misma lista por razón de sexo de la persona que no atienda al llamamiento, y así sucesivamente.

Se establece un cupo de reserva de plazas de un 10% para personas con discapacidad reconocida, igual o superior a un 33%, siempre y cuando acrediten tal condición (2 plazas de fijos y 6 plazas de temporales). Dichas personas deberán superar las diferentes pruebas y fases del proceso. EMASA solicitará al órgano competente la acreditación de la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo de las personas con discapacidad reconocida, no pudiendo ser incorporadas a la bolsa definitiva, ni contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente. Las plazas no cubiertas en esta reserva se cubrirán con el resto de las personas aspirantes, proporcionalmente.

Con el fin de garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo, se han diseñado las siguientes fases:

FASE I: Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos.

FASE II: Realización de la prueba teórica.

FASE III: Valoración de méritos.

FASE IV: Realización de pruebas prácticas.

Las personas solicitantes serán informadas a lo largo de todo el proceso sobre su estado dentro del proceso de selección en las distintas fases, mediante publicaciones que se realizarán en la web oficial de EMASA.

Las decisiones adoptadas en las distintas fases (es decir, la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, Fase I; resultados de la prueba teórica, Fase II; resultados de la valoración de méritos, Fase III; y resultados de las pruebas prácticas, Fase IV), serán objeto de publicación en la web oficial de EMASA y las personas solicitantes podrán formular alegaciones que serán resueltas por el tribunal que se nombre a tal efecto. Las calificaciones definitivas y las listas resultantes para el orden de llamada, serán publicadas por los mismos medios y podrán ser también objeto de alegaciones. Las alegaciones serán presentadas por cualquiera de los medios establecidos como de presentación de solicitudes de participación en el proceso.

Las fechas estimadas en las presentes bases para la culminación de las fases del proceso selectivo, con base en el volumen de candidaturas recibidas y a los recursos disponibles, podrán sufrir modificaciones.

4.- REQUISITOS

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a en los términos previstos en la legislación de extranjería y reguladora del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, correspondiente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el puesto del que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en su redacción vigente).

- Tener 16 años cumplidos y no exceder del límite de edad previsto para la jubilación ordinaria.

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B1.

- Estar en posesión de un título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o Ciclo Formativo de Grado Medio.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

Además, y con carácter previo a la contratación de la persona que resulte seleccionada, se requerirá:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado. (Reconocimiento médico realizado por EMASA con carácter previo a la contratación).

Las personas con discapacidad reconocida en los términos establecidos en la legislación vigente, deberán indicarlo en la solitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para la realización de las pruebas.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Selección valorará los méritos de las personas aspirantes y se encargará de llevar a cabo las pruebas que se establecen en las presentes bases, para ello podrá contar con la colaboración de empresas externas expertas en este tipo de procesos.

El Tribunal de Selección estará formado por 6 personas.

Por designación de la dirección de la empresa:

Presidente: D. Jorge Olmo Ron Prada, presidente de EMASA o D. Pedro Menéndez Rodríguez, director gerente de EMASA

Vocales: D. Fernando Alonso González, Jefe de Servicios Técnicos de EMASA o D. Luis Martínez Gutiérrez, jefe de servicio de obras nuevas de EMASA; y Dña. María Covadonga Díaz González, responsable del servicio de depuración de EMASA o D. Ramón Suárez González, jefe de servicio de mantenimiento y taller de EMASA.

Secretaria: Dña. Dora Alonso Riesgo, responsable de asuntos legales del Ayuntamiento de Gijón o D. Carlos Fernández Canal, jefe de sección de RR.HH. de EMASA)

Dos personas designadas por la representación legal de las personas trabajadoras de EMASA, con voz pero sin voto.

El Tribunal velará por la transparencia y buen funcionamiento del proceso de selección, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para su desarrollo.

El Tribunal se dirigirá a las personas participantes en el proceso a través de las publicaciones en la página web oficial de EMASA y de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, siendo dichas personas, responsables de que los datos facilitados sean correctos.

El Tribunal podrá eliminar del proceso a personas aspirantes durante el desarrollo del proceso selectivo por razones acreditadas de indisciplina o desobediencia.

6.- INCORPORACIÓN

La relación de las personas que pasen a formar parte de la bolsa ofertada, vendrá determinada por el orden alcanzado por la suma de todas las puntuaciones acumuladas en el proceso, teniendo en cuenta que la bolsa estará compuesta por una lista por cada sexo. En caso de existir empate en la puntuación final entre diferentes personas candidatas, se utilizarán como criterios para lograr el desempate, y siguiendo el orden que a continuación se establece: mayor puntuación en la prueba práctica, mayor puntuación en la prueba teórica y mayor puntuación en la valoración de méritos.

Las personas que obtengan las plazas determinadas para personal fijo se incorporarán a EMASA en el plazo de un mes desde la finalización del proceso.

En la incorporación del personal temporal, se seguirá el orden de la bolsa obtenido según el primer párrafo de este número 6, empezando por la lista del sexo sub-representado. Dichas incorporaciones se irán produciendo en función de las necesidades de EMASA.

Las personas que finalmente sean llamadas deberán estar en disposición de incorporarse en la fecha señalada por EMASA en cada caso.

Si una persona aspirante incluida en la lista definitiva no atendiera al llamamiento de EMASA para su incorporación, pasará al último lugar de la bolsa de personal operario temporal, con todas las consecuencias derivadas de dicha situación. Ello independientemente de que hubiera obtenido un puesto en la lista de los que estuviera destinado a personal fijo, pasando el derecho a ser contratada como fija, a la siguiente persona de la misma lista por razón de sexo de la persona que no atienda al llamamiento, y así sucesivamente.

De la misma forma, si alguna de las personas incluidas en la lista definitiva renunciase a la plaza antes o después de su incorporación, pasará al último lugar de la bolsa de personal operario temporal en su lista correspondiente y su puesto será ocupado por quien le siga en dicha lista.

Criterios de llamamiento.

El criterio de llamamiento tanto para conformar la relación de personas seleccionadas para el acceso al puesto de personal operario fijo como en la bolsa de personal operario temporal se realizará conforme se ha descrito en las características de la convocatoria y el conjunto de estas bases, incluyendo por lo tanto el

llamamiento alternativo en función del sexo, empezando por la persona que tenga mayor puntuación dentro del grupo sub representado.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EMASA es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes para la correcta ejecución del proceso selectivo. La base de licitud del tratamiento de sus datos personales es la relación precontractual (artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, en adelante RGPD).

En el caso de las personas que sean seleccionadas, EMASA corroborará la información aportada pudiendo ponerse en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1.f RGPD.

Los datos personales durante el proceso selectivo y, en concreto, el nombre y los apellidos de las personas seleccionadas podrían ser objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de EMASA y según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés y la normativa sectorial aplicable al proceso selectivo, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1.c) del RGPD para el cumplimiento de una obligación legal.

No se realizarán cesiones de datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán sus datos fuera del espacio de la Unión Europea.

Dichos datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones o por la existencia de obligaciones legales de conservación.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, poniéndose en contacto con EMASA o a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.

II. FASES DEL PROCESO

El proceso de selección de personal para la bolsa contemplada en esta convocatoria se llevará a cabo a través del procedimiento de Concurso-Oposición

FASE I

Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos

En esta primera fase se llevará a cabo la recogida de solicitudes de participación, la identificación de cada persona solicitante y la asignación de un número de solicitud que conservará durante todo el proceso para su identificación en el mismo.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud oficial que figura en el Anexo I rellenando todos sus datos, con fecha límite del día 6 de noviembre a las 14:00 horas. Toda solicitud que se reciba fuera de dicho plazo, será excluida del

proceso selectivo. Se deberá acompañar, escaneada o fotocopiada, la siguiente documentación, que también figura relacionada en dicho Anexo I:

- Copia del DNI o permiso de trabajo por ambas caras.
- Copia del permiso de conducir B1.
- Copia de permisos de conducción de vehículos adicionales para valoración de méritos, si los tuviere
- Copia del Título que acredite estar en posesión de la titulación exigida en el punto 4 (Requisitos).
- Copia de Títulos adicionales de formación específica para valoración de méritos (Fase III), si los tuviere.
- Respecto a la experiencia laboral, se presentará necesariamente un certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Las personas que quieran participar en el cupo reservado a discapacidad, aportarán el certificado oficial de que ostentan la condición legal de personas con discapacidad (copia de la certificación de su discapacidad).

La solicitud de participación en el proceso (Anexo I), completada y firmada por la persona solicitante, así como el Anexo II firmado, y todos los documentos justificativos exigidos y los que pretendan ser valorados en el proceso, se enviarán, dentro del plazo señalado, siguiendo uno de los siguientes procedimientos:

❖ Escaneados en **formato pdf, no siendo válido ningún otro formato**, indicando en el asunto el proceso selectivo al que se opta, a la dirección de correo electrónico: empleo.ema@gijon.es (el límite por correo electrónico es de 6 Mb. Si el peso de la documentación adjunta superase dicho límite, deberá remitirse en varios correos electrónicos, indicándose así en los mismos).

Una vez recibido el correo, y en el plazo de 4 días hábiles, se remitirá contestación a las personas solicitantes a la misma dirección electrónica desde la que envíen la solicitud de participación en el proceso, confirmando la recepción del mismo y comunicándoles su código de participación en el proceso, siendo este correo el justificante de haber presentado la misma. Se asegura así la confidencialidad de las personas aspirantes. En el supuesto de que no reciban esta comunicación deberán considerarse como no incluidas en el proceso y tendrán que volver a enviarla hasta obtener el código de participación, ya que EMASA solamente incluirá en el proceso a aquellas personas a las que se haya asignado el citado código.

Si se produjera alguna duplicidad en las solicitudes enviadas por una misma persona solicitante para una misma bolsa, solamente se tendrá en cuenta la última recibida, excepto que se comunique cuál de éstas es la válida dentro del plazo de recepción de las mismas.

❖ Por correo postal certificado con acuse de recibo a la dirección de EMASA a la atención del departamento de RR.HH. (Avenida Príncipe de Asturias nº 70 – 33212).

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales marcadas por los problemas derivados del COVID-19, se ruega utilizar uno de los dos procedimientos señalados

anteriormente. En caso de que las personas solicitantes no pudieran utilizar ninguno de ellos, se habilita también la presentación de solicitudes a través del Registro de EMASA situado en las oficinas principales de la empresa (Avenida Príncipe de Asturias nº 70 – 33212 - Gijón), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

A todas las personas que presenten su solicitud vía correo postal certificado o a través de Registro de EMASA, se les remitirá, en un plazo de 4 días hábiles desde la recepción del mismo, un correo electrónico (a la dirección señalada en el Anexo I presentado con los datos de cada persona solicitante) con el número de solicitud, que será su número identificativo a lo largo de todo el proceso.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal podrá solicitar ampliación o aclaración de los mismos. Si las dudas no fueran solventadas en un plazo de 4 días hábiles, los referidos méritos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

La documentación adjuntada a la solicitud será compulsada una vez superado el proceso selectivo, comprobándose, junto con el resto de los requisitos de la convocatoria, la veracidad de los mismos, siendo eliminadas del proceso selectivo, aun cuando exista propuesta del Tribunal, en el caso de no correspondencia con los originales, y decayendo las personas solicitantes en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante, el Tribunal queda facultado para solicitar a las personas aspirantes la compulsa de los documentos en cualquier momento durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Las personas aspirantes dispondrán de 4 días hábiles desde la fecha de publicación, para realizar reclamaciones o alegaciones. Dicha lista se publicará en la página web oficial de EMASA.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, por la misma vía.

FASE II

Realización de la prueba teórica (máximo 20 puntos)

Tras el cierre de la fase primera dará comienzo la segunda fase del proceso, y se publicará en la web oficial de EMASA la fecha y lugar de realización de la prueba teórica.

Para participar en esta prueba, las personas incluidas en el listado definitivo de personas admitidas deben ir provistas del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI o equivalente), con el fin de confirmar su número de solicitud. El anonimato será garantizado mediante el uso de dicho número de solicitud, que será utilizado en las pruebas en lugar de nombre y apellidos.

Aquellas personas que no puedan acreditar su identidad, así como quienes no se presenten a realizar las pruebas en el día y hora señalados, perderán todos sus derechos a participar en el proceso.

La prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Se valorarán los conocimientos sobre el temario incluido en el Anexo II de las presentes bases y

consistirá en un examen tipo test, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que solamente una será la correcta. El Tribunal determinará las preguntas, su número y el sistema de valoración, incluyendo la puntuación mínima para aprobar, que será publicado con antelación a la realización de la prueba. El resultado final sobre 20 puntos se calculará por regla de tres.

Los resultados provisionales de la prueba teórica se publicarán en la página web oficial de EMASA. Las personas aspirantes dispondrán de 4 días hábiles desde la fecha de publicación, para realizar reclamaciones o alegaciones. Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán los resultados definitivos por la misma vía.

Pasaran a la siguiente fase las 312 personas aspirantes con mejor puntuación por lista (156 personas del sexo femenino y 156 personas del sexo masculino). Se incluirá en la siguiente fase a todas aquellas personas que tengan la misma puntuación que la última persona de cada lista.

Tal y como se establece en el punto 3 (CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA) Si en esta fase del proceso no pudiera cumplirse con la presencia equilibrada por sexo, las plazas que no pudieran cubrirse en una lista aumentarán las de la otra lista.

FASE III

Valoración de méritos (máximo 20 puntos)

Se valorarán los méritos aportados y acreditados documentalmente por los aspirantes reflejados en la ficha del Anexo I, justificándose lo allí incluido con la presentación de copia de la titulación obtenida y del certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social; valorándose de la siguiente manera:

1. Experiencia Laboral (máximo 10 puntos): Se computará la experiencia acumulada por meses completos, sin incluir el mismo periodo de tiempo en distintos epígrafes o actividades. **Se valorará exclusivamente la experiencia en labores y oficios propios de categorías de operario y que tengan que ver con el puesto al que se opta**. Para ello se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

 1.1. Servicios prestados en empresas gestoras del ciclo integral del agua. Se otorgará hasta 1 punto por cada año, o parte proporcional en meses completos, hasta un máximo de 6 puntos.
 1.2. Servicios prestados en empresas realizando obras de canalizaciones de abastecimiento y saneamiento. Se otorgará hasta 1 punto por cada año o parte proporcional en meses completos, hasta un máximo de 6 puntos.
 1.3. Servicios prestados en empresas instaladoras de electricidad. Se otorgará hasta 1 punto por cada año o parte proporcional en meses completos, hasta un máximo 6 puntos.
 1.4. Servicios prestados en plantas de tratamiento de aguas. Se otorgará hasta 1 punto por cada año o parte proporcional en meses completos, hasta un máximo de 6 puntos.

 Si los servicios señalados fueron prestados en una empresa pública, la puntuación será de 1,25 puntos por año completo trabajado o parte proporcional en meses completos, en todo caso hasta el máximo recogido en cada apartado.

2. Formación: (máximo 10 puntos): Se valorará en este apartado la titulación aportada, sin considerar la exigida como requisito mínimo para el puesto. Se puntuará conforme al siguiente baremo:

a. Título de Ciclo Formativo de Grado Superior: 2 puntos. Este apartado tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.
b. Título de Ciclo Formativo de Grado Medio en electricidad: 5 puntos
c. Certificado de profesionalidad "Operación de estaciones de tratamiento de aguas" de la familia profesional "Seguridad y Medio Ambiente": 5 puntos
d. Títulos de formación en prevención de riesgos laborales: (máximo 1 punto)
 - ✓ Básico (mínimo 60 horas): 0,5 puntos
 - ✓ Intermedio (mínimo 300 horas): 0,75 puntos
 - ✓ Superior: 1 punto
e. Permiso para conducir determinados vehículos (máximo 1 punto):
 - ✓ Por estar en posesión del permiso de conducir B + E: 0,25 puntos
 - ✓ Por estar en posesión del permiso de conducir C: 0,75 puntos
f. Otra formación (máximo 1 punto): otros cursos relacionados con el puesto de trabajo (trabajos en Espacios Confinados, señalización y trabajos en vial público, manipulación y corte en tuberías de fibrocemento, etc.) de duración mínima de 50 horas. Recibirán 0,25 puntos por cada uno hasta el máximo señalado.

Todos los cursos deberán expresar el número de horas, así como los contenidos impartidos para proceder a su valoración. Si los cursos tienen contenidos iguales o similares, solamente se valorará uno de ellos.

Los permisos de conducción presentados a valoración de méritos deben ser mantenidos y renovados por la persona candidata si entrase a formar parte una lista definitiva y posteriormente, si entrase a formar parte de la plantilla de la empresa.

Pasarán a la siguiente fase las 156 personas aspirantes con mejor puntuación por lista (78 personas del sexo femenino y 78 personas del sexo masculino), una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos y a la prueba de valoración de conocimientos. Se incluirá en la siguiente fase a todas aquellas personas que tengan la misma puntuación que la última persona de cada lista.

Una vez finalizada la valoración de méritos, el Tribunal publicará en la página web oficial de EMASA, la relación provisional de todas las personas que pasan a la fase IV del proceso.

Desde la publicación se establecerá un periodo de recepción de posibles reclamaciones por plazo de 4 días hábiles.

En un plazo de 4 días hábiles desde fecha fin de presentación de reclamaciones será publicado en la web oficial de EMASA, el listado definitivo de personas aspirantes que pasa a la fase IV.

Tal y como se establece en el punto 3 (CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA) Si en esta fase del proceso no pudiera cumplirse con la presencia equilibrada por sexo, las plazas que no pudieran cubrirse en una lista aumentarán las de la otra lista.

FASE IV

Realización de prueba práctica (máximo 10 puntos). Resultado final del proceso selectivo.

Tras la conclusión de la fase III dará comienzo la fase IV del proceso, y se publicará en la web oficial de EMASA la fecha y lugar de realización de la prueba práctica que podrá consistir en la realización de diferentes ejercicios.

Para participar en esta prueba, las personas incluidas en el listado definitivo de personas que superaron la fase III, deben ir provistos del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI o equivalente), con el fin de confirmar su número de solicitud. El anonimato será garantizado mediante el uso de dicho número de solicitud, que será utilizado en las pruebas en lugar de nombre y apellidos.

Aquellas personas que no puedan acreditar su identidad, así como quienes no se presenten a realizar las pruebas en los días y horas señalados, perderán todos sus derechos a continuar en el proceso.

Esta fase consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas de albañilería, fontanería, mecánica, electricidad y/o cualquier otra relacionada con las funciones del puesto, durante el tiempo que se determine por el Tribunal.

En el caso de tratarse de varios ejercicios, podrán ser eliminatorios cada uno de ellos si así lo decide el Tribunal.

La prueba práctica no exigirá ninguna prueba de esfuerzo físico, o cualquier otra, que impliquen trato discriminatorio.

El contenido de la prueba práctica, con la descripción de cada ejercicio y de los baremos de puntuación, se hará público por el Tribunal, con antelación suficiente a la celebración de dichas pruebas, en la página web oficial de EMASA.

La nota de la prueba práctica será la suma de las puntaciones en todos los ejercicios que la componen. El resultado final sobre 10 puntos se calculará por regla de tres.

En la web oficial de EMASA se publicarán los resultados de la prueba práctica, estableciéndose un plazo de 4 días hábiles para presentar las reclamaciones o alegaciones oportunas, que se resolverán en otros 4 días hábiles desde la fecha final del plazo de presentación.

Las personas candidatas deberán obtener, en todo caso, una puntuación mínima de 15 puntos, sumados los resultados de la prueba teórica y los resultados de la prueba práctica, para poder estar incluidas en el listado definitivo del que resulte tanto la relación de personas seleccionadas para el acceso a puesto de personal operario fijo como la bolsa definitiva de personal operario temporal.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal de valoración publicará, en un plazo máximo de 7 días hábiles, los listados de las personas incluidas en la bolsa objeto de las presentes bases. La posición en la bolsa definitiva vendrá determinada por la suma de los resultados de cada fase, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

La bolsa definitiva estará formada por las 78 personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas con mejor puntuación acumulada por lista (39 personas del sexo femenino y 39 personas del sexo masculino). Las primeras 9 personas de cada lista ocuparán puestos indefinidos, quedando los 30 restantes por lista, dentro de la bolsa temporal de EMASA. Se incluirá en la lista definitiva a todas aquellas personas que tengan la misma puntuación que la última persona de cada lista.

Tal y como se establece en el punto 3 (CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA) Si en esta fase del proceso no pudiera cumplirse con la presencia equilibrada por sexo, las plazas que no pudieran cubrirse en una lista aumentarán las de la otra lista.

Y para que así conste, se aprueban las presentes bases.

JORGE OLMO|RON| PRADA

Firmado digitalmente por JORGE OLMO|RON|PRADA
Fecha: 2020.10.19 09:23:14 +02'00'

Fdo. Presidente de EMASA

PEDRO| MENENDEZ| RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por PEDRO|MENENDEZ|RODRIGUEZ
Fecha: 2020.10.18 10:58:36 +02'00'

Director Gerente de EMASA

ANEXO I: SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A.

NÚMERO DE SOLICITUD	

1. Datos personales.

Nombre:

Apellidos:

Puesto o puestos al que se opta:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono 1:

Teléfono 2 :

Email:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

2. Documentación que se acompaña:

1. Fotocopia del D.N.I. □
2. Fotocopia Carné de conducir clase B □
3. Fotocopia otros carnés de conducir para valoración de méritos □
4. Fotocopia Titulación exigida en los requisitos. □
5. Fotocopia otros títulos para valoración de méritos □
6. Certificado de vida laboral □
7. Anexos I y II firmados □
8. Copia de certificado oficial de discapacidad, en su caso □
9. Otros: (especificar) □

3. Experiencia profesional:

3.1. Servicios prestados en empresas gestoras del ciclo integral del agua:

Empresa	Categoría	Funciones	Fecha inicio	Fecha finalización	Número de meses

3.2. Servicios prestados en empresas realizando obras de canalizaciones de abastecimiento y saneamiento.

Empresa	Categoría	Funciones	Fecha inicio	Fecha finalización	Número de meses

3.3. Servicios prestados en empresas instaladoras de electricidad:

Empresa	Categoría	Funciones	Fecha inicio	Fecha finalización	Número de meses

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En consecuencia, solicita de Vd. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Firma solicitante:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Gijón S.A.U. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de inscripción al proceso selectivo arriba indicado| Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en los artículos 6.1.b) del RGPD relación precontractual, en el artículo 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal y el 6.1 f) del RGPD: interés legítimo. | Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer ante la EMA en la dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias número 70, 33212 Gijón (Asturias) o bien presencialmente en el registro de las oficinas de Atención Ciudadana o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón haciendo referencia a Protección de Datos EMA. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

El/la solicitante/a acepta y aprueba expresamente las bases de la convocatoria a la que se inscribe por el presente documento, así como la publicación de resultados en la página web de la empresa.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En consecuencia, solicita de Vd. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Gijón, a de de 20.....

Firma solicitante:

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento
Identidad: Empresa Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Gijón S.A.U.
Dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias 70, 33212 Gijón, Asturias
Teléfono: 985 18 28 60
Email: atención.ema@gijon.es
Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) en la sede electrónica https://sedeelectronica.gijon.es o bien presencialmente en los centros de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Gijón.

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para atender a las reclamaciones o determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del propio tratamiento de los datos personales, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Legitimación: La base de licitud para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.b) del RGPD relación precontractual. Los datos académicos o profesionales de la persona que haya sido preseleccionada podrán ser objeto de comprobación, según el artículo 6.1.f) del RGPD por el interés legítimo de la empresa, para verificar la autenticidad de los mismos y en el artículo 6.1.c) del RGPD para el cumplimiento de una obligación legal según lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, así como, la normativa sectorial relacionada con el proceso de convocatoria.

Personas destinatarias: En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos o bien porqué exista una obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- ✓ Obtener confirmación sobre si la EMA está tratando sus datos personales.
- ✓ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- ✓ Solicitar en determinadas circunstancias:
 La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la EMA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la EMA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la EMA, en el registro electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón, indicando la Referencia Protección de Datos EMA, en la dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias número 70, 33212 Gijón, Asturias o bien presencialmente en el registro de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón haciendo referencia a Protección de Datos EMA.
Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

Firma solicitante:

ANEXO III: TEMARIO PRUEBA ESCRITA

1. Plan de igualdad de EMASA

 https://www.gijon.es/sites/default/files/inline-files/PLAN%20DE%20IGUALDAD%20EMA%20modificado%20enero%202020.pdf

2. Convenio colectivo EMASA

 https://sede.asturias.es/bopa/2019/08/05/2019-07951.pdf

3. Resumen básico en materia de PRL

 https://www.gijon.es/sites/default/files/inline-files/Resumen%20b%C3%A1sico%20%20en%20materia%20de%20PRL.PDF

4. Reglamento servicio municipal de aguas EMASA

 https://www.gijon.es/es/publicaciones/reglamento-del-servicio-municipal-de-aguas

5. Reglamento servicio municipal de alcantarillado EMASA

 https://www.gijon.es/es/publicaciones/reglamento-del-servicio-municipal-de-alcantarillado